



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO FISCAL 2025

Prof. Jacinto Johnson Torres Macías

Concejal Rural del cantón Santa Rosa

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa

Santa Rosa, provincia de El Oro

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como las resoluciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), presento a la ciudadanía el presente Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025, en mi calidad de Concejal Rural del cantón Santa Rosa.

La rendición de cuentas constituye un mecanismo fundamental de la democracia participativa, orientado a garantizar la transparencia en la gestión pública, fortalecer el control social y promover una relación directa entre las autoridades y la ciudadanía. A través de este proceso se informa de manera clara, verificable y oportuna sobre las acciones ejecutadas, decisiones adoptadas y resultados obtenidos en el ejercicio de las funciones públicas.

En este contexto, el presente informe expone las principales actividades desarrolladas durante el año 2025 en el ámbito legislativo, de fiscalización, gestión territorial, participación ciudadana y articulación institucional, así como las acciones encaminadas al cumplimiento del Plan de Trabajo presentado para el período 2023–2027.





La gestión realizada estuvo orientada al fortalecimiento del desarrollo rural del cantón Santa Rosa, priorizando el trabajo coordinado con las comunidades, organizaciones sociales, sectores productivos y entidades públicas, con el propósito de impulsar iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la atención de necesidades prioritarias y el fortalecimiento de la institucionalidad municipal.

Asimismo, mediante este ejercicio de transparencia y responsabilidad pública, reafirmo mi compromiso de continuar trabajando con cercanía, responsabilidad y vocación de servicio en beneficio de las parroquias rurales y de todos los habitantes del cantón Santa Rosa.

2. MARCO NORMATIVO

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 95

Reconoce el derecho de participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público, estableciendo que las ciudadanas y ciudadanos participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos.

Artículo 100

Dispone que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad, con el objetivo de fortalecer la democracia mediante mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Artículo 204

Determina que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.





Artículo 208

Establece entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD

Artículo 57

Establece las atribuciones del concejo municipal, dentro de las cuales se encuentran el ejercicio de la facultad normativa, la fiscalización y el control político dentro de la jurisdicción cantonal.

Artículo 58

Determina las atribuciones de los concejales y concejalas municipales, quienes tienen el deber de intervenir con voz y voto en las sesiones, participar en las comisiones y ejercer funciones de fiscalización de la gestión del ejecutivo cantonal.

Artículo 60

Establece las atribuciones del alcalde o alcaldesa, dentro del marco de coordinación institucional con el Concejo Municipal.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 88

Define a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal mediante el cual las autoridades y funcionarios públicos informan y se someten a evaluación de la ciudadanía respecto de su gestión.





Artículo 89

Determina que las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, así como las instituciones y entidades del sector público, tienen la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía.

Artículo 90

Establece los contenidos mínimos que deben incorporarse dentro del proceso de rendición de cuentas, incluyendo cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos y participación ciudadana.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 7

Establece la obligación de las instituciones públicas de difundir información pública de manera permanente, garantizando transparencia y acceso ciudadano a la información relacionada con su gestión administrativa y financiera.

Artículo 19

Reconoce el derecho de acceso a la información pública como garantía fundamental de transparencia y control social.

Resoluciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Las resoluciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social regulan el procedimiento, fases, mecanismos y cronogramas aplicables al proceso de rendición de cuentas de las autoridades de elección popular y entidades públicas.

Estas disposiciones establecen la obligatoriedad de:





- Informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada;
- Promover espacios de deliberación pública;
- Garantizar mecanismos de participación ciudadana;
- Transparentar el uso de recursos públicos;
- Registrar el proceso de rendición de cuentas en la plataforma oficial del CPCCS.

En cumplimiento de este marco normativo, se presenta el presente informe como un ejercicio de transparencia, responsabilidad pública y fortalecimiento democrático.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD

Nombre: Jacinto Johnson Torres Macías

Cargo: Concejal Rural

Institución: GAD Municipal del Cantón Santa Rosa

Período evaluado: Enero – Diciembre 2025

4. PRINCIPALES FUNCIONES COMO CONCEJAL RURAL

En el ejercicio de las funciones como Concejal Rural del cantón Santa Rosa, se desarrollaron actividades orientadas al cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), priorizando acciones de legislación, fiscalización, representación ciudadana y gestión territorial.

Las principales funciones ejecutadas durante el período 2025 fueron las siguientes:

Legislación municipal

Participación activa en el análisis, debate, tratamiento y aprobación de ordenanzas, resoluciones y demás instrumentos normativos orientados al fortalecimiento institucional, desarrollo territorial y mejoramiento de los servicios públicos del cantón Santa Rosa.





Fiscalización de la gestión administrativa

Ejecución de acciones de control y seguimiento a la gestión administrativa municipal, obras públicas, prestación de servicios y cumplimiento de proyectos ejecutados por las distintas dependencias e instituciones municipales, en observancia de las atribuciones de fiscalización establecidas en el COOTAD.

Participación en sesiones ordinarias y extraordinarias

Intervención con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal del cantón Santa Rosa, contribuyendo al debate democrático y a la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo del cantón y sus parroquias rurales.

Gestión territorial y visitas periódicas a parroquias rurales

Desarrollo de visitas periódicas, recorridos territoriales y reuniones de trabajo en las parroquias y comunidades rurales del cantón Santa Rosa, con el propósito de mantener un contacto directo y permanente con la ciudadanía, identificar necesidades prioritarias y canalizar requerimientos relacionados con vialidad, servicios básicos, seguridad, infraestructura comunitaria y atención social.

Estas visitas permitieron fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y la administración municipal, promoviendo una gestión cercana al territorio y enfocada en las problemáticas reales de las comunidades rurales.

Atención ciudadana

Recepción y atención permanente de solicitudes, inquietudes y requerimientos presentados por ciudadanos, dirigentes barriales, líderes comunitarios y organizaciones sociales, promoviendo mecanismos de diálogo directo y participación ciudadana.





Impulso de iniciativas normativas

Promoción de propuestas y proyectos normativos enfocados en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, desarrollo rural, participación ciudadana, regulación de servicios y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Coordinación interinstitucional

Articulación y coordinación con instituciones públicas, organismos de seguridad, entidades gubernamentales, líderes comunitarios y actores sociales, con el propósito de fortalecer la gestión territorial y la ejecución de acciones en beneficio del cantón.

Participación en comisiones municipales

Integración y participación activa en comisiones permanentes y mesas de trabajo del Concejo Municipal, contribuyendo al análisis técnico, jurídico y administrativo de los distintos temas tratados dentro de la gestión municipal.

5. PLAN DE TRABAJO Y SU CUMPLIMIENTO

La gestión desarrollada durante el período 2025 se ejecutó en concordancia con el Plan de Trabajo presentado para el período 2023–2027 por los Concejales Rurales del cantón Santa Rosa, instrumento que establece los principales lineamientos, objetivos y compromisos orientados al fortalecimiento del desarrollo territorial, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de vida de la población rural.

El accionar institucional estuvo enfocado en atender las necesidades prioritarias de las comunidades rurales mediante acciones de legislación, fiscalización, gestión territorial y articulación interinstitucional, promoviendo una gestión cercana a la ciudadanía y orientada al fortalecimiento de la administración pública municipal.

Dentro de los principales objetivos establecidos en el Plan de Trabajo constan los siguientes:





- Impulsar ordenanzas orientadas al fortalecimiento de los servicios básicos.
- Gestionar acciones encaminadas al mejoramiento de la vialidad rural.
- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y control social.
- Promover proyectos y acciones relacionadas con la seguridad ciudadana.
- Impulsar políticas ambientales y de desarrollo sostenible.
- Promover atención prioritaria a grupos vulnerables y sectores de atención prioritaria.
- Fortalecer el desarrollo agroproductivo y comunitario de las zonas rurales.
- Impulsar procesos de fiscalización participativa y transparencia institucional.

En cumplimiento de estos objetivos, durante el período 2025 se desarrollaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión municipal y al seguimiento de las necesidades de las parroquias y comunidades rurales del cantón Santa Rosa.

Las actividades ejecutadas incluyeron participación en procesos legislativos, fiscalización de obras y servicios públicos, atención ciudadana, recorridos territoriales, visitas periódicas a sectores rurales, coordinación con instituciones públicas y participación en espacios de diálogo y construcción de políticas públicas locales.

Asimismo, se promovieron iniciativas normativas y mesas de trabajo enfocadas en temas de seguridad ciudadana, desarrollo comunitario, regulación territorial y fortalecimiento institucional, reafirmando el compromiso de trabajar de manera articulada con la ciudadanía y los distintos actores sociales del cantón.

6. GESTIÓN LEGISLATIVA

Durante el período 2025 se participó activamente en el análisis, debate, tratamiento y aprobación de ordenanzas municipales, resoluciones y demás instrumentos normativos orientados al fortalecimiento institucional, desarrollo territorial y mejora de los servicios públicos del cantón Santa Rosa, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).





La participación dentro de las sesiones del Concejo Municipal permitió contribuir en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo cantonal, priorizando iniciativas encaminadas a atender las necesidades de las parroquias y comunidades rurales, así como fortalecer la gestión administrativa y la planificación territorial.

Asimismo, durante el ejercicio legislativo se impulsaron propuestas normativas y mesas de trabajo enfocadas en:

- Fortalecimiento de la seguridad ciudadana;
- Mejoramiento de servicios básicos;
- Desarrollo territorial y comunitario;
- Protección ambiental y sostenibilidad;
- Fortalecimiento institucional;
- Atención a grupos prioritarios;
- Regulación y control de actividades dentro del cantón;
- Fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana y control social.

De igual manera, se participó en espacios de diálogo y análisis técnico relacionados con proyectos normativos de interés cantonal, promoviendo una gestión legislativa responsable, participativa y orientada al bienestar colectivo.

Dentro de las principales acciones legislativas desarrolladas durante el período 2025 constan:

- Participación en sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal.
- Revisión y análisis de proyectos de ordenanza.
- Participación en comisiones y mesas de trabajo.
- Presentación de observaciones y aportes técnicos a proyectos normativos.
- Seguimiento a procesos legislativos y resoluciones municipales.
- Impulso de iniciativas relacionadas con seguridad ciudadana y desarrollo territorial.

Asimismo, dentro de las mesas de trabajo y espacios de coordinación institucional, se participó en el análisis de propuestas orientadas al fortalecimiento de la seguridad





ciudadana, incluyendo el tratamiento de iniciativas normativas relacionadas con la regulación del arrendamiento de viviendas y habitaciones en el cantón Santa Rosa, como mecanismo de apoyo a las acciones de prevención y control territorial.

7. PARTICIPACIÓN EN SESIONES DE CONCEJO

Durante el período 2025 participé activamente en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal del cantón Santa Rosa, ejerciendo las atribuciones de legislación, fiscalización y representación ciudadana establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

La participación dentro de las sesiones del Concejo Municipal permitió intervenir con voz y voto en el tratamiento de proyectos normativos, resoluciones administrativas, aprobación de instrumentos de planificación, conocimiento de informes técnicos y financieros, así como en el análisis de temas relacionados con el desarrollo territorial, servicios públicos, seguridad ciudadana y atención de las necesidades de las comunidades rurales del cantón.

Asimismo, durante las sesiones desarrolladas en el período 2025 se realizaron observaciones, aportes y planteamientos enfocados en fortalecer la gestión municipal, la transparencia institucional y la atención de requerimientos ciudadanos.

Conforme la certificación emitida por la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, mediante Memorando Nro. GADMSR-SGEN-2026-1656-M-GD de fecha 15 de abril de 2026, se registra la siguiente participación:

- Sesiones ordinarias: 48
- Sesiones extraordinarias: 20
- Total de sesiones: 68

La participación permanente en las sesiones del Concejo Municipal reafirma el compromiso asumido con la ciudadanía del cantón Santa Rosa, contribuyendo activamente





al ejercicio de las funciones de legislación y fiscalización dentro del gobierno autónomo descentralizado municipal.

8. GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

En cumplimiento de las atribuciones legales conferidas a los concejales municipales por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), durante el período 2025 se desarrollaron acciones de fiscalización orientadas a garantizar la correcta administración de los recursos públicos, el adecuado funcionamiento institucional y la eficiente prestación de los servicios municipales en beneficio de la ciudadanía del cantón Santa Rosa.

Las actividades de fiscalización estuvieron enfocadas en verificar el cumplimiento de proyectos, obras, servicios y acciones ejecutadas por las distintas dependencias municipales, promoviendo mecanismos de control y seguimiento en atención a las necesidades de la población urbana y rural.

Entre las principales acciones ejecutadas constan:

- Seguimiento y verificación de obras públicas ejecutadas en territorio.
- Atención y canalización de denuncias y requerimientos ciudadanos.
- Solicitud de información institucional y administrativa.
- Verificación del estado y funcionamiento de servicios básicos en sectores rurales.
- Fiscalización de proyectos y trabajos ejecutados por las distintas dependencias municipales.
- Participación en mesas de trabajo, reuniones institucionales y espacios de coordinación interinstitucional.
- Seguimiento a problemáticas relacionadas con vialidad, seguridad y atención comunitaria.

De igual manera, durante el período 2025 se participó activamente en las sesiones y mesas de trabajo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del cantón Santa Rosa, espacio





de articulación interinstitucional en el cual se abordaron temas relacionados con prevención, control territorial y fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Dentro de este espacio de trabajo se ha venido impulsando el análisis y construcción de una propuesta de ordenanza orientada a regular el arrendamiento de viviendas y habitaciones dentro del cantón Santa Rosa, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de control, identificación y registro de arrendatarios, contribuyendo a la prevención de hechos delictivos y al fortalecimiento de las acciones de seguridad en el territorio cantonal.

Estas acciones se desarrollaron de manera coordinada con distintas instituciones públicas, organismos de seguridad y actores locales, promoviendo estrategias conjuntas orientadas a fortalecer la convivencia ciudadana, el control territorial y la protección de la población.

En cumplimiento de la facultad de fiscalización prevista para los concejales municipales, durante el año 2025 realicé acciones orientadas a verificar la legalidad, pertinencia, transparencia y conveniencia pública de determinados actos administrativos, proyectos y decisiones institucionales.

La fiscalización se desarrolló a través de solicitudes de información, requerimientos de certificaciones, pedido de criterios jurídicos, revisión de trámites ciudadanos y seguimiento a temas de interés público. Estas acciones buscaron precautelar el uso adecuado de los recursos públicos y fortalecer la transparencia institucional.

Proceso fiscalizado / gestionado	Acción realizada	Resultado institucional
Possible construcción de cuartel del Cuerpo de Bomberos en Bellavista	Mediante Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0476-M-GD, de 09 de mayo de 2025, se solicitó información sobre un inmueble de 2.640 m ² , requiriendo certificado de avalúos, certificación presupuestaria e informe o criterio jurídico sobre una posible expropiación.	Se impulsó control previo y análisis técnico, financiero y jurídico para precautelar el interés público y evaluar alternativas que eviten gastos innecesarios para la ciudad.
Situación limítrofe de predio en Islas Costa Rica	Mediante Solicitud Nro. GADMSR-2025-0182-S, de 28 de enero de 2025, se solicitó una reunión de trabajo para tratar la situación limítrofe de un predio de la Familia Chávez Pesos y la Junta Parroquial de Isla Costa Rica.	Se promovió una mesa de trabajo con Jurídico, Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Planificación y Desarrollo, y concejales principales, para abordar la problemática desde un enfoque técnico e institucional.





Trámite presentado por la Abg. Yeleny Coello Orozco	Mediante Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0796-M-GD, de 03 de octubre de 2025, se dejó constancia de haber tomado conocimiento del trámite ingresado ante el GAD Municipal.	Se garantizó seguimiento institucional y disposición para atender requerimientos relacionados con el trámite ciudadano.
Comunicación presentada por el Sr. Carlos Ruiz	Mediante Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0797-M-GD, de 03 de octubre de 2025, se dejó constancia de haber tomado conocimiento de la comunicación ingresada ante el GAD Municipal.	Se fortaleció la atención ciudadana y el seguimiento de solicitudes presentadas ante la administración municipal.
Transparencia de labores del primer semestre	Mediante Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0776-M-GD, de 26 de septiembre de 2025, se remitió el informe de labores del primer semestre de 2025 y se solicitó su publicación en la página oficial del GAD Municipal.	Se promovió la transparencia, el acceso ciudadano a la información y la publicación de la gestión realizada durante el primer semestre.

9. GESTIÓN TERRITORIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Durante el período evaluado se mantuvo una presencia permanente en territorio rural mediante visitas periódicas, recorridos y reuniones comunitarias desarrolladas en distintos sectores, barrios y parroquias rurales del cantón Santa Rosa, con el propósito de mantener un contacto directo con la ciudadanía y conocer de manera cercana las principales necesidades y problemáticas existentes en las comunidades.

Estas actividades permitieron fortalecer la relación entre la ciudadanía y la gestión municipal, promoviendo espacios de diálogo, participación y articulación comunitaria para la búsqueda de soluciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

Dentro de las principales problemáticas identificadas en territorio constan:

- Vialidad rural y mantenimiento de vías;
- Agua potable y saneamiento;
- Seguridad ciudadana;
- Alumbrado e iluminación pública;





- Atención social y apoyo comunitario;
- Infraestructura comunitaria y espacios públicos;
- Necesidades relacionadas con servicios básicos y atención institucional.

Como parte de la gestión territorial desarrollada durante el período 2025, se realizaron recorridos y visitas a diferentes comunidades y sectores rurales, receptando requerimientos ciudadanos, verificando necesidades existentes y gestionando el seguimiento correspondiente ante las distintas dependencias municipales e instituciones competentes.

Asimismo, se promovió el trabajo coordinado con dirigentes barriales, líderes comunitarios, organizaciones sociales y ciudadanía en general, fortaleciendo mecanismos de participación ciudadana y gestión comunitaria orientados a la atención de las necesidades prioritarias del territorio rural del cantón Santa Rosa.

Las necesidades y requerimientos identificados durante las visitas territoriales fueron canalizados oportunamente ante las áreas competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y demás instituciones públicas, con la finalidad de impulsar soluciones y dar seguimiento a las problemáticas planteadas por la ciudadanía.

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Durante el período 2025 se promovieron espacios de diálogo, participación ciudadana y articulación comunitaria con dirigentes barriales, líderes comunitarios, organizaciones sociales y ciudadanía en general, fortaleciendo mecanismos de comunicación directa y construcción colectiva de soluciones para el desarrollo del cantón Santa Rosa.

La participación ciudadana constituyó un eje fundamental dentro de la gestión desarrollada, permitiendo receptar necesidades, propuestas y requerimientos de las comunidades rurales, así como fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y la administración pública municipal.

A través de reuniones comunitarias, recorridos territoriales, mesas de trabajo y espacios de atención ciudadana, se impulsó una gestión cercana a la población, orientada a promover





la inclusión, la corresponsabilidad ciudadana y la participación activa de la comunidad en los asuntos de interés público.

Asimismo, se promovió la transparencia institucional y el acceso a la información pública como mecanismos fundamentales para el fortalecimiento democrático, el control social y la confianza ciudadana en la gestión pública, en observancia de los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

De igual manera, se brindó atención y seguimiento a solicitudes ciudadanas relacionadas con servicios básicos, obras públicas, seguridad, infraestructura comunitaria y demás requerimientos presentados por habitantes de las parroquias y sectores rurales del cantón Santa Rosa, procurando canalizar dichas necesidades ante las instituciones y dependencias competentes.

11. PRINCIPALES LOGROS

Durante el período 2025, la gestión desarrollada estuvo orientada al cumplimiento de las atribuciones de legislación, fiscalización, representación ciudadana y trabajo territorial, promoviendo acciones encaminadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del cantón Santa Rosa, especialmente en los sectores rurales.

Entre los principales logros alcanzados durante el ejercicio de funciones constan los siguientes:

Participación activa en procesos legislativos municipales

Participación permanente en el análisis, debate y tratamiento de ordenanzas, resoluciones y proyectos normativos dentro de las sesiones del Concejo Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la normativa cantonal y la gestión institucional.





Impulso y apoyo a iniciativas normativas

Promoción y respaldo a propuestas orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, regulación territorial, participación ciudadana, mejoramiento de servicios públicos y desarrollo comunitario.

Gestión territorial permanente en sectores rurales

Desarrollo de visitas periódicas, recorridos y reuniones comunitarias en parroquias y sectores rurales del cantón, permitiendo mantener contacto directo con la ciudadanía e identificar necesidades prioritarias en territorio.

Atención y canalización de requerimientos ciudadanos

Recepción, atención y seguimiento de solicitudes presentadas por dirigentes barriales, líderes comunitarios y ciudadanía en general, gestionando su canalización ante las distintas dependencias municipales e instituciones competentes.

Fiscalización de obras y servicios municipales

Ejecución de acciones de seguimiento y verificación relacionadas con obras públicas, prestación de servicios municipales y proyectos ejecutados en territorio, promoviendo mecanismos de control y transparencia institucional.

Fortalecimiento de la participación ciudadana

Impulso de espacios de diálogo, mesas de trabajo y participación comunitaria orientados a fortalecer la relación entre ciudadanía y administración pública, promoviendo el involucramiento ciudadano en los asuntos de interés colectivo.

Cumplimiento de las funciones establecidas en el COOTAD

Desarrollo de las funciones de legislación y fiscalización conforme las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y





Descentralización (COOTAD), actuando en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y servicio a la ciudadanía.

12. DIFICULTADES Y LIMITACIONES

Durante el ejercicio de las funciones desarrolladas en el período 2025 se identificaron diversas dificultades y limitaciones que incidieron en la atención integral de las necesidades existentes en las parroquias y sectores rurales del cantón Santa Rosa.

A pesar de las gestiones realizadas y del trabajo articulado con diferentes instituciones y actores sociales, persisten problemáticas estructurales y limitaciones administrativas que afectan la capacidad de respuesta frente a los requerimientos ciudadanos.

Entre las principales dificultades identificadas constan las siguientes:

Limitaciones presupuestarias

La disponibilidad limitada de recursos económicos y presupuestarios incidió en la capacidad de ejecución de proyectos, obras y acciones orientadas a atender de manera inmediata las necesidades de las comunidades rurales.

Necesidades históricas insatisfechas en sectores rurales

Diversos sectores rurales mantienen necesidades acumuladas relacionadas con vialidad, servicios básicos, infraestructura comunitaria y atención social, las cuales requieren planificación progresiva y coordinación institucional para su atención.

Competencias concurrentes entre instituciones

En determinados casos, las problemáticas identificadas corresponden a competencias compartidas o concurrentes entre distintas instituciones del Estado, lo que genera procesos administrativos y de coordinación más complejos para la ejecución de soluciones integrales.





Déficit de infraestructura y servicios básicos

Persisten necesidades relacionadas con mejoramiento vial, agua potable, saneamiento, alumbrado público e infraestructura comunitaria en varios sectores rurales del cantón, evidenciando la necesidad de continuar fortaleciendo la inversión pública territorial.

Limitaciones administrativas y operativas

Las limitaciones operativas, técnicas y administrativas existentes en determinadas áreas institucionales incidieron en los tiempos de respuesta y ejecución de algunos requerimientos ciudadanos y procesos de atención territorial.

No obstante estas limitaciones, se continuó desarrollando acciones de gestión, seguimiento y articulación institucional orientadas a impulsar soluciones y fortalecer la atención de las necesidades prioritarias de la ciudadanía rural del cantón Santa Rosa.

13. CONCLUSIONES

El período 2025 estuvo marcado por una gestión orientada al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de legislación, fiscalización y representación ciudadana, en observancia de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Las acciones desarrolladas durante el ejercicio de funciones permitieron fortalecer la atención territorial, la participación ciudadana y el impulso de iniciativas orientadas al desarrollo del cantón Santa Rosa, especialmente en las parroquias y sectores rurales, mediante una gestión cercana a la ciudadanía y enfocada en las necesidades prioritarias del territorio.

La participación activa en las sesiones del Concejo Municipal, mesas de trabajo, espacios de articulación institucional y procesos de fiscalización permitió contribuir al fortalecimiento de la gestión pública municipal, promoviendo mecanismos de





transparencia, control social y seguimiento a obras y servicios ejecutados en beneficio de la colectividad.

Asimismo, las visitas periódicas y recorridos desarrollados en territorio permitieron mantener un contacto directo con dirigentes comunitarios, líderes barriales y ciudadanía en general, facilitando la identificación de problemáticas relacionadas con vialidad, servicios básicos, seguridad ciudadana e infraestructura comunitaria, así como la canalización de requerimientos ante las instituciones competentes.

De igual manera, se fortalecieron espacios de diálogo y participación ciudadana, impulsando mecanismos de acercamiento entre la comunidad y la administración pública, promoviendo una gestión participativa, transparente y orientada al bienestar colectivo.

Finalmente, mediante el presente proceso de rendición de cuentas, se reafirma el compromiso de continuar trabajando con responsabilidad, transparencia y vocación de servicio en beneficio de las comunidades rurales y de todos los habitantes del cantón Santa Rosa, promoviendo acciones que contribuyan al desarrollo integral del territorio y al fortalecimiento de la gestión municipal.

Prof. Jacinto Johnson Torres Macías
Concejal Rural del cantón Santa Rosa





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

ANEXOS AL INFORME



Dirección: José María Ollague entre Guayas y Leonny Castelly
Sitio Web: www.santarosa.gob.ec • Correo Electrónico: sgeneral@santarosa.gob.ec
Teléfonos: 2943-163 - Fax: 2943-131
R.U.C.: 0760001070001

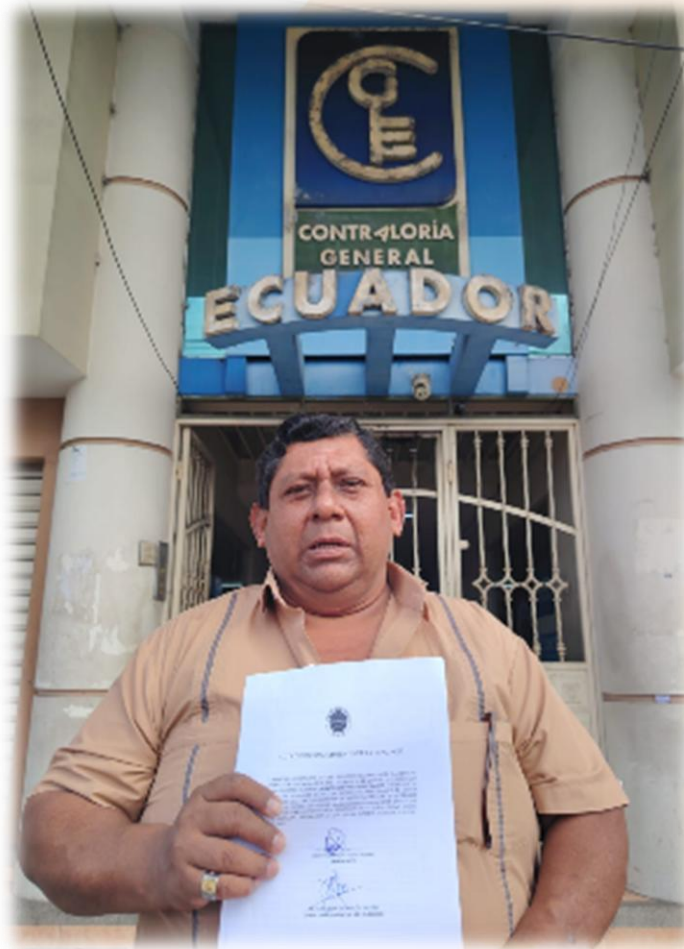














Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0625-M-GD

Santa Rosa, 29 de julio de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CAPA ASFÁLTICA

Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, como concejales Principales del Cantón Santa Rosa y con las atribuciones que nos confiere el **Art. 58 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD)**; solicitamos se nos informe lo siguiente:

- Cuantos galones de asfalto se han comprado en el período comprendido entre el 23 de mayo del 2023 hasta la presente fecha.
- Cuantos metros cúbicos de mezcla asfáltica se ha producido en el mismo período.
- Cuantos metros cuadrados de pavimento flexible se ha realizado en las calles de Santa Rosa.
- Cuáles son las calles que se han repavimentado con mezcla asfáltica o se han bacheado indicando las respectivas áreas ejecutadas.

Que este pedido lo realizamos por cuanto se debe optimizar los recursos de la municipalidad y programar una repavimentación de diferentes calles de nuestro cantón; pues, su estado actual es parte de los reclamos ciudadanos.

Particular que comunicamos a Ud., para los fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN MARLENE
MARTINEZ MARTINEZ**

Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**FABIOLA VANESSA
DURAN GANCHOZA**

Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO LUCAS
ARAGUNDI LOZANO**

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**BRIGITTE MERCEDES
GODOY ANDRADE**

Sra. Brigitte Mercedes Godoy Andrade
CONCEJAL URBANO

NUT: GADMSR-2025-11934





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0661-M-GD

Santa Rosa, 13 de agosto de 2025

PARA: Sra. Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco
Alcalde del Cantón Santa Rosa, Subrogante

ASUNTO: Cumplimiento de memorando de información del Trámite Solterra.

Reciba un atento y cordial saludo, como concejales principales del cantón Santa Rosa, y, con las atribuciones que nos confiere el Art. 58 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD), ante requerimiento realizado actualmente por los representantes de SOLTERRA referente a una ciudadela aprobada en un periodo anterior a nuestro período legislativo, realizamos una Solicitud de **Cumplimiento del Memorando Nro.GADMSR-CONC-2025-0534-M-GD con fecha del 12 de julio del 2025** donde se pide lo siguiente:

1. La fecha de aprobación de dicha Urbanización.
2. Condiciones legales y técnicas para que se haya aprobado esta Urbanización.
3. Si se ha considerado para la aprobación de la Urbanización la ejecución de obras de infraestructura básica; esto es, alcantarillado sanitario, pluvial, agua potable, bordillos, cunetas, relleno de calles, obras eléctricas, pues de no haberlo considerado es un serio problema a futuro para el GAD Municipal de nuestro cantón.
4. Planos debidamente legalizados de todas las obras básicas ya enumeradas.
5. La aprobación de la viabilidad técnica por parte de la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable de Santa Rosa. (EMAPASR-EP).
6. La aprobación de la viabilidad técnica por parte de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.
7. Certificado actualizado de Uso de Suelo.
8. Certificado actualizado de Control de Riesgo. (zona inundable o no).
9. Informes actualizados de los Departamentos de Planificación, Catastros, Planeamiento Urbano y Legal.
10. Además, se solicita documentación pertinente de estar al día en los predios.

CONCLUSIÓN: Siendo atribuciones del Concejo Municipal en pleno resolver en derecho de acuerdo al Art. 56-57-58 del COOTAD, nos permitimos solicitar estos alcances para tomar una decisión al respecto.

Que una vez revisada y analizada toda la documentación solicitada y que se ha dado cumplimiento con todas las condiciones legales y técnicas de la aprobación de la ciudadela en mención, procederemos a considerar los requerimientos hechos por los interesados. Cabe recalcar que nosotros como Concejales no estamos en contra del desarrollo y avance del Cantón, siempre y cuando cumpla con las normas y leyes construcción.

NOTA: Se solicita la entrega de la información solicitada para poder realizar una



inspección con los Técnicos Institucionales y con la presencia de la Nueva Gerente General de LASABI S.A Arq.Msc. Mao Vite Quezada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN MARLENE
MARTINEZ MARTINEZ**

Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**FABIOLA VANESSA
DURAN GANCHOZA**

Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO LUCAS
ARAGUNDI LOZANO**

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**BRIGITTE MERCEDES
GODOY ANDRADE**

Sra. Brigitte Mercedes Godoy Andrade
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**DANIELA SOLANGE
BRAVO FEIJOO**

Sra. Daniela Solange Bravo Feijoo
CONCEJAL PRINCIPAL

NUT: GADMSR-2025-12884





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0683-M-GD

Santa Rosa, 25 de agosto de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: INFORMACIÓN DENUNCIA

Estimado alcalde,

A través de la presente solicito a usted de la manera más comedida se me mantenga INFORMADO acerca de las denuncias presentadas por la Ab. Yeleny Lizbeth Coello Orzco con C.I 0704623644.

Por la atención que le brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-13523





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0237-M-GD

Santa Rosa, 24 de febrero de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: Informe sobre Alcantarillado Sanitario de Puerto Jeli

Reciba un atento y cordial saludo, como Concejales Principales del Cantón Santa Rosa y con las atribuciones que nos confiere el **Art. 58** del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (**COOTAD**), mediante varios oficios hemos solicitado un informe de los avances de los trabajos que se ejecutan en la Parroquia de Puerto Jeli referente al Alcantarillado Sanitario.

De visitas realizadas por motivo de mingas municipales para adecuar la parroquia Jeli con motivo de las fiestas de carnaval hemos recibido las quejas de los moradores de esta parroquia por el abandono en que se encuentra Puerto Jeli. Por oficios se ha pedido que en la avenida principal para eliminar el polvo que afecta a los restaurantes, se proceda a la colocación de la carpeta asfáltica en las áreas intervenidas por los trabajos del alcantarillado. Ya han pasado dos años y no sería disculpa por parte del contratista de la obra de que está esperando se compacte los rellenos realizados en las zanjas.

Puerto Jeli es un sitio turístico a nivel nacional e internacional por lo que debemos cuidar como GADMunicipal su belleza y atracción turística exigiendo el cumplimiento de la obra contratada y que presenta un atraso injustificado.

En la seguridad de tener una respuesta de parte suya y por nuestro intermedio a la comunidad, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN MARLENE
MARTINEZ MARTINEZ**

Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**BRIGITTE MERCEDES
GODOY ANDRADE**

Sra. Brigitte Mercedes Godoy Andrade
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**FABIOLA VANESSA
DURAN GANCHOZA**

Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO LUCAS
ARAGUNDI LOZANO**

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-3104





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-1053-M-GD

Santa Rosa, 29 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: Solicitud de Información sobre Presupuesto de las Empresas Públicas del
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Santa Rosa

Presente.

Como Concejales Principales del Cantón Santa Rosa y con las atribuciones que me otorga el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) en sus **Art. 58.-** y **Art. 57** referente a las Atribuciones de los Concejales o Concejalas, solicito a Ud. se dé cumplimiento a los artículos mencionados, donde textualmente dice lo siguiente:

Art. 57.- Atribuciones de los concejales municipales. - Al concejo municipal le corresponde: (...)

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, **aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior**, con las respectivas reformas;

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas. - Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley

Por tal motivo solicitamos de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía (COOTAD) remitir la información que se detalla a continuación:



- *Presupuesto de las empresas públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa.*
- *Informe de la Liquidación presupuestaria del año 2025 del GAD Municipal Santa Rosa.*
- *Informe de la liquidación presupuestaria de las Empresas Públicas del año 2025.*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN MARLENE
MARTINEZ MARTINEZ**

Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO LUCAS
ARAGUNDI LOZANO**

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**BRIGITTE MERCEDES
GODOY ANDRADE**

Sra. Brigitte Mercedes Godoy Andrade
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-20749





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0331-M-GD

Santa Rosa, 20 de marzo de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: PROCESO DE CONCESIÓN DE REVISIÓN VEHICULAR Y
MATRICULACIÓN.

Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, como concejales Principales del Cantón Santa Rosa y con las atribuciones que nos confiere el Art. 58 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD); exponemos a Ud. lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- La Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad fue creada mediante Ordenanza aprobada en sesiones ordinarias del 19 y 23 de diciembre del 2014 y publicada en la Edición Especial No. 250 del Registro Oficial del 23 de enero de 2015.
- El 29 de septiembre de 2014 se emite la Resolución No. 102-DE-ANT-2014 para certificar la ejecución de la competencia de títulos habilitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa.
- Por fecha 02 de octubre de 2015 la Agencia Nacional de Tránsito emite la Resolución No. 542-DE-ANT-2015 para certificar la ejecución de la competencia de matriculación y revisión técnica vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa.
- En la Resolución No. 025-DIR-20 17-ANT de fecha 15 de mayo de 2019, en el art.14 se determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizado para efectos de implementar los Centros de Revisión Vehicular podrán optar por las siguientes figuras: implementación directa, por contrato, gestión compartida, delegación a otro nivel de Gobierno y demás figuras de conformidad con la ley.
- En sesión ordinaria del directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad de fecha 10 de diciembre de 2019 se resuelve autorizar al Gerente General de EMOVTTSR-EP realizar el proceso para la designación del gestor privado para que realice la Financiación, Construcción, Implementación, Puesta en marcha, Administración y Mantenimiento del Centro de Revisión Vehicular de Santa Rosa.



- Por resolución No. 005-GG-EMOVTTSR-2020 de fecha 27 de enero del 2020 se adjudica mediante Lista Corta a la empresa EXCIPIT CONSULTORES ASOCIADOS el proceso No. EMOVTTSR-CRTV-001-2019. • Ante declinación del Adjudicatario para firmar el acta de negociación se declara Desierto el proceso No. EMOVTTSR-CRTV-001-2019 y se resuelve iniciar todos los trámites para iniciar un nuevo proceso de contratación.
- En sesión ordinaria de Directorio de fecha 16 de marzo del 2021, los señores miembros del Directorio resuelven se incluya los procesos de Matriculación dentro la reapertura del proceso para la designación del Gestor Privado que realizará la Financiación, Construcción, Implementación, Puesta en marcha, Administración y Mantenimiento del Centro de Revisión Vehicular.
- Por fecha 31 de marzo del 2021 se realiza la convocatoria de **MANIFESTACION DE INTERES PARA LA CONFORMACION DE LISTA CORTA PARA DESIGNACION DEL GESTOR PRIVADO QUE REALIZARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACION EN EL CANTON SANTA ROSA.**
- Mediante Resolución No. 020-GG-EMOVTTSR-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 se realiza la adjudicación de la Lista Corta al oferente CONSORCIO TECNOLOGIA ECUATORIANA.
- Luego de realizar el Proceso No. EMOVTTSR-CRTV-0001-2021 se firma el Contrato de Concesión sin fecha de vigencia para la FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACION EN EL CANTON SANTA ROSA.
- Ante la Notaria Esperanza del Pilar Calle Pizarro de la Notaría Primera se realiza la diligencia de reconocimiento de firmas de las partes: Dayra Lisbeth Romo Padilla en calidad de Representante Legal del Consorcio Tecnología Ecuatoriana; y, Edson Roberto Montaña Márquez en calidad de Representante Legal de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, SEGURIDAD VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y MOVILIDAD, con fecha 19 de agosto del 2021.

BASE LEGAL:

- La Agencia Nacional de Tránsito es el ente encargado de la regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del país, de acuerdo a la Ley Orgánica de



Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV.

- Por resolución No. 542-DE-ANT-2015 de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se certifica la competencia de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.
- El artículo 55 en el literal f) del COOTAD, dispone que los Gads Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.
- Así mismo el artículo 85 del COOTAD dispone que los Gads Metropolitanos y Municipales ejercerán las competencias que corresponden a los Gobiernos Cantonales y todas las que puedan asumir los Gobiernos Provinciales y Regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.
- El Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 de Mayo del 2012 resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GAD Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución.
- En el artículo 3 de la mencionada Resolución No. 006-CNC-2012 establece los Modelos de Gestión diferenciados en función de las necesidades territoriales, cantonales en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial., la experiencia de los GAD Metropolitanos y Municipales y requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa esta calificado como Modelo de Gestión B.
- El Consejo Nacional de Competencias en la Resolución No. 006-CNC-2012 en su Capítulo Primero, Ámbito y Modelos de Gestión en el Art. 21.-Facultades y Atribuciones específicas del modelo de Gestión B dice textualmente en los literales 1 -2 – 3 y 4:
 1. Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.
 2. Controlar el funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular.
 3. Realizar el proceso integro de matriculación vehicular y en tal virtud emitir en el ámbito de sus competencias, las matrículas previo el pago de las tasas e impuestos correspondientes y los requisitos previstos en el reglamento a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



4. Recaudar los valores correspondientes a los derechos por el otorgamiento de matrículas, así como los relativos a sus multas asociadas impuestas.

- El Consejo Nacional de Competencias mediante la Resolución No. 003-CNC-2022 resuelve emitir la resolución reformativa de la Resolución No. 006-CNC-2012 publicada en el Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo de 2012 en los siguientes términos: Artículo 13.- Sustitúyase el artículo 21 por el siguiente texto. Artículo 21.-Facultades y Atribuciones específicas del modelo de Gestión B Además de las facultades y atribuciones comunes, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales que, de acuerdo con la resolución pertinente, se encuentran comprendidos dentro del modelo de gestión B, tendrán las siguientes atribuciones:

1. Implementar el servicio y funcionamiento de centros de revisión y control técnico vehicular, para verificar las condiciones técnico-mecánicas, de seguridad ambiental de control de los vehículos automotores, previo a su matriculación en observancia a la regulación técnica nacional emitida por la entidad competente y de conformidad con la normativa legal vigente.

2. Controlar el funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular.

3. Realizar el proceso integro de matriculación vehicular y en tal virtud emitir en el ámbito de sus competencias, las matrículas previo el pago de las tasas e impuestos correspondientes y los requisitos previstos en el reglamento a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Recaudar los valores correspondientes a los derechos por el otorgamiento de matrículas, así como los relativos a sus multas asociadas impuestas.

- El Contrato de Concesión se legalizo el 19 de agosto del 2021.

- El plazo de la concesión estipulado en la Clausula Décima Primera del contrato es de 10 años PETITORIO: Señor alcalde, como concejales principales del cantón Santa Rosa y dentro de las atribuciones que nos confiere el COOTAD como tarea de fiscalizar, solicitamos a Ud.

1. Se modifique el Contrato de Concesión legalizado el 19 de agosto del 2021, pues como lo estipula el Consejo Nacional de Competencias en el artículo 21 en sus literales 1-2-3 y 4 no se puede concesionar la matriculación vehicular como consta en la Clausula Cuarta. - Objeto del Contrato literales 4.1 y 4.2 porque se está transgrediendo la Ley.

2. Este contrato regiría con la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, pero igual en la Resolución No. 003-CNC-2022 se ratifica el proceso integro de matriculación de los Gads Municipales. (literal 3)

3. Se establezca una nueva ronda de Negociación con el Consorcio Tecnología



Ecuatoriana como adjudicatario de la Concesión para considerar la recuperación de la inversión realizada.

4. Observar a los directivos de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad por llevar adelante un proceso con claros vicios de ilegalidad como lo hemos determinado. 5. Convocar a una reunión para tratar como único punto de orden del día el proceso de concesión de la matriculación y revisión técnica vehicular.

Particular que comunicamos a Ud., para los fines legales consiguientes.

**NOTA: TODO ESTE PROCESO SE DARA A CONOCIMIENTO A
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN MARLENE
MARTINEZ MARTINEZ**

Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO LUCAS
ARAGUNDI LOZANO**

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**FABIOLA VANESSA
DURAN GANCHOZA**

Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**SANDY JAHAIRA
GONZAGA ANAZCO**

Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco
**CONCEJAL URBANO -
VICEALCALDESA**



Firmado electrónicamente por:
**BRIGITTE MERCEDES
GODOY ANDRADE**

Sra. Brigitte Mercedes Godoy Andrade
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS RAMIRO
VALAREZO GONZALEZ**

Sr. Carlos Ramiro Valarezo González
CONCEJAL PRINCIPAL



Copia:

Sra. Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho
Gerente General

NUT: GADMSR-2025-4687





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0539-M-GD

Santa Rosa, 17 de junio de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: PROCESO DE CONCESIÓN DE REVISIÓN VEHICULAR Y
MATRICULACIÓN.

Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, como concejales Principales del Cantón Santa Rosa y con las atribuciones que nos confiere el Art. 58 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD); exponemos a Ud. lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- La Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad fue creada mediante Ordenanza aprobada en sesiones ordinarias del 19 y 23 de diciembre del 2014 y publicada en la Edición Especial No. 250 del Registro Oficial del 23 de enero de 2015.
- El 29 de septiembre de 2014 se emite la Resolución No. 102-DE-ANT-2014 para certificar la ejecución de la competencia de títulos habilitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa.
- Por fecha 02 de octubre de 2015 la Agencia Nacional de Tránsito emite la Resolución No. 542-DE-ANT-2015 para certificar la ejecución de la competencia de matriculación y revisión técnica vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa.
- En la Resolución No. 025-DIR-20 17-ANT de fecha 15 de mayo de 2019, en el art.14 se determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados para efectos de implementar los Centros de Revisión Vehicular podrán optar por las siguientes figuras: implementación directa, por contrato, gestión compartida, delegación a otro nivel de Gobierno y demás figuras de conformidad con la ley.
- En sesión ordinaria del directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad de fecha 10 de diciembre de 2019 se resuelve autorizar al Gerente General de EMOVTTSR-EP realizar el proceso para la designación del gestor privado para que realice la Financiación, Construcción, Implementación, Puesta en marcha, Administración y Mantenimiento del Centro de Revisión Vehicular de Santa Rosa.





- Por resolución No. 005-GG-EMOVTTSR-2020 de fecha 27 de enero del 2020 se adjudica mediante Lista Corta a la empresa EXCIPIT CONSULTORES ASOCIADOS el proceso No. EMOVTTSR-CRTV-001-2019. • Ante declinación del Adjudicatario para firmar el acta de negociación se declara Desierto el proceso No. EMOVTTSR-CRTV-001-2019 y se resuelve iniciar todos los trámites para iniciar un nuevo proceso de contratación.
- En sesión ordinaria de Directorio de fecha 16 de marzo del 2021, los señores miembros del Directorio resuelven se incluya los procesos de Matriculación dentro la reapertura del proceso para la designación del Gestor Privado que realizará la Financiación, Construcción, Implementación, Puesta en marcha, Administración y Mantenimiento del Centro de Revisión Vehicular.
- Por fecha 31 de marzo del 2021 se realiza la convocatoria de **MANIFESTACION DE INTERES PARA LA CONFORMACION DE LISTA CORTA PARA DESIGNACION DEL GESTOR PRIVADO QUE REALIZARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACION EN EL CANTON SANTA ROSA.**
- Mediante Resolución No. 020-GG-EMOVTTSR-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 se realiza la adjudicación de la Lista Corta al oferente CONSORCIO TECNOLOGIA ECUATORIANA.
- Luego de realizar el Proceso No. EMOVTTSR-CRTV-0001-2021 se firma el Contrato de Concesión sin fecha de vigencia para la FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACION EN EL CANTON SANTA ROSA.
- Ante la Notaria Esperanza del Pilar Calle Pizarro de la Notaría Primera se realiza la diligencia de reconocimiento de firmas de las partes: Dayra Lisbeth Romo Padilla en calidad de Representante Legal del Consorcio Tecnología Ecuatoriana; y, Edson Roberto Montaña Márquez en calidad de Representante Legal de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, SEGURIDAD VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y MOVILIDAD, con fecha 19 de agosto del 2021.

BASE LEGAL:

- La Agencia Nacional de Tránsito es el ente encargado de la regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del país, de acuerdo a la Ley Orgánica de



Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV.

- Por resolución No. 542-DE-ANT-2015 de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se certifica la competencia de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.
- El artículo 55 en el literal f) del COOTAD, dispone que los Gads Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.
- Así mismo el artículo 85 del COOTAD dispone que los Gads Metropolitanos y Municipales ejercerán las competencias que corresponden a los Gobiernos Cantonales y todas las que puedan asumir los Gobiernos Provinciales y Regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.
- El Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 de Mayo del 2012 resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GAD Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución.
- En el artículo 3 de la mencionada Resolución No. 006-CNC-2012 establece los Modelos de Gestión diferenciados en función de las necesidades territoriales, cantonales en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial., la experiencia de los GAD Metropolitanos y Municipales y requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa esta calificado como Modelo de Gestión B.
- El Consejo Nacional de Competencias en la Resolución No. 006-CNC-2012 en su Capítulo Primero, Ámbito y Modelos de Gestión en el Art. 21.-Facultades y Atribuciones específicas del modelo de Gestión B dice textualmente en los literales 1 -2 – 3 y 4:
 1. Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.
 2. Controlar el funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular.
 3. Realizar el proceso integro de matriculación vehicular y en tal virtud emitir en el ámbito de sus competencias, las matrículas previo el pago de las tasas e impuestos correspondientes y los requisitos previstos en el reglamento a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



4. Recaudar los valores correspondientes a los derechos por el otorgamiento de matrículas, así como los relativos a sus multas asociadas impuestas.

- El Consejo Nacional de Competencias mediante la Resolución No. 003-CNC-2022 resuelve emitir la resolución reformativa de la Resolución No. 006-CNC-2012 publicada en el Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo de 2012 en los siguientes términos: Artículo 13.- Sustitúyase el artículo 21 por el siguiente texto. Artículo 21.-Facultades y Atribuciones específicas del modelo de Gestión B Además de las facultades y atribuciones comunes, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales que, de acuerdo con la resolución pertinente, se encuentran comprendidos dentro del modelo de gestión B, tendrán las siguientes atribuciones:

1. Implementar el servicio y funcionamiento de centros de revisión y control técnico vehicular, para verificar las condiciones técnico-mecánicas, de seguridad ambiental de control de los vehículos automotores, previo a su matriculación en observancia a la regulación técnica nacional emitida por la entidad competente y de conformidad con la normativa legal vigente.

2. Controlar el funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular.

3. Realizar el proceso integro de matriculación vehicular y en tal virtud emitir en el ámbito de sus competencias, las matrículas previo el pago de las tasas e impuestos correspondientes y los requisitos previstos en el reglamento a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Recaudar los valores correspondientes a los derechos por el otorgamiento de matrículas, así como los relativos a sus multas asociadas impuestas.

- El Contrato de Concesión se legalizo el 19 de agosto del 2021.

- El plazo de la concesión estipulado en la Clausula Décima Primera del contrato es de 10 años PETITORIO: Señor alcalde, como concejales principales del cantón Santa Rosa y dentro de las atribuciones que nos confiere el COOTAD como tarea de fiscalizar, solicitamos a Ud.

1. Se modifique el Contrato de Concesión legalizado el 19 de agosto del 2021, pues como lo estipula el Consejo Nacional de Competencias en el artículo 21 en sus literales 1-2-3 y 4 no se puede concesionar la matriculación vehicular como consta en la Clausula Cuarta. - Objeto del Contrato literales 4.1 y 4.2 porque se está transgrediendo la Ley.

2. Este contrato regiría con la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, pero igual en la Resolución No. 003-CNC-2022 se ratifica el proceso integro de matriculación de los Gads Municipales. (literal 3)

3. Se establezca una nueva ronda de Negociación con el Consorcio Tecnología



Ecuatoriana como adjudicatario de la Concesión para considerar la recuperación de la inversión realizada.

4. Observar a los directivos de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad por llevar adelante un proceso con claros vicios de ilegalidad como lo hemos determinado. 5. Convocar a una reunión para tratar como único punto de orden del día el proceso de concesión de la matriculación y revisión técnica vehicular.

Particular que comunicamos a Ud., para los fines legales consiguientes.

**NOTA: TODO ESTE PROCESO SE DARA A CONOCIMIENTO A
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN MARLENE
MARTINEZ MARTINEZ**

Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO LUCAS
ARAGUNDI LOZANO**

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

Copia:

Sra. Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho
Gerente General

NUT: GADMSR-2025-7444





Solicitud Nro. GADMSR-2025-0164-S

Santa Rosa, 27 de enero de 2025

Santa Rosa, 27 de enero 2025

Ingeniero
Larry Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA
E.S.D.

Estimado Ing. Larry Vite Cevallos

Amparado en las facultades legales como concejal me permito la presente para convocar a una reunión de trabajo que se llevará a cabo el **31 de enero del 2025-Día Viernes, a las 10h00**, en el Salón de la Alcandía. El propósito de dicha reunión es finiquitar situación limítrofe de un **predio que se encuentra ubicado en las Islas Costa Rica de la Familia Chávez Pesos y Junta Parroquial de Isla Costa Rica.**

Por Tal motivo solicito a Usted autorice a los departamentos involucrados en este tema como son: Abg. Jhonny Estalin Vaca Maza (Departamento Jurídico), Arq. Bolívar Ullauri Carrión (Departamento de Planeamiento Urbano), Ing. Klever Gonzalo Mosquera Pereira (Departamento Avalúos y Catastros) y el Ing. Juan Carlo Carrión Rivera (Departamento de Planificación y Desarrollo) es de suma importancia para abordar este caso. Por lo tanto, se agradece su puntual asistencia y colaboración.

Sin más en particular, quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.



Firmado electrónicamente por:
JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-1336





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0793-M-GD

Santa Rosa, 02 de octubre de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

Sr. Mgs. Oscar Santiago Solano Pineda
Gerente General

ASUNTO: Solicitar información sobre calidad de Agua Potable del Cantón Santa Rosa

Saludos Cordiales

Presente. -

Como Concejala Principal del Cantón Santa Rosa y con las atribuciones que me otorga el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) en su Art.58.-** referente a las Atribuciones de los Concejales y Concejalas, expongo a Ud. lo siguiente:

Marco Normativo:

Constitución de la República del Ecuador

Estrategia Nacional de calidad del agua, dice textualmente:

El Ecuador alineándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible formuló la Estrategia Nacional de la Calidad del Agua (ENCA) con el fin de mejorar y proteger la calidad de los recursos hídricos, sus ecosistemas, la calidad de vida de la población, la seguridad alimentaria, **así como el control y vigilancia de los agentes contaminantes de las fuentes naturales a nivel Nacional.**

La Estrategia Nacional de Calidad del Agua (ENCA) reconoce como actores claves a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, considerando la importancia de su participación en la implementación y ejecución de políticas, acciones y demás medidas que apoyen a la gestión de la calidad del Agua.

Es Importante resaltar, que respecto a la calidad del agua los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, al representar los niveles de gestión regional, provincial, cantonal y parroquial tienen competencias y atribuciones específicas puntualizadas en la ejecución de las siguientes acciones:

- Actualizar la información de la calidad del agua en el ámbito de su competencia en el Sistema Nacional de Información Integrada de Calidad del Agua (SNIICA);
- Emitir la red de monitoreo de calidad del agua establecida dentro de su jurisdicción y según sus competencias;
- **Vigilar la calidad del agua de vertidos dentro de su jurisdicción;**





- Emitir autorización administrativa de descargas en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción;
- Tratamiento de las aguas servidas y desechos sólidos para evitar la contaminación de las aguas;
- Acreditarse en el Sistema único de Manejo Ambiental para el control de vertidos en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción; y,
- Establecer y delimitar las áreas de protección hídrica que sean necesarias para el mantenimiento y conservación del dominio hídrico público.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Que de acuerdo al COOTAD en su Capítulo III Sección I NATURALEZA JURÍDICA, SEDE Y FUNCIONES establece claramente las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; y, dice en el Art.54.- Funciones. - Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre una de ellas la siguiente:

k) Regula, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

En base a esta legislación, solicito a Ud. se ordene a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) tanto del GAD Municipal como de la EMAPASR-EP realizar un diagnóstico del estado de las aguas del Río Buenavista (Pital) pues presenta una coloración verdosa de origen desconocido, por lo que se necesita realizar un análisis de las características físicas, químicas, biológicas, microbiológicas y radiológicas (OMS,2006) basadas en el anexo 1 del libro 6 del TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (TULMAS) para determinar si está contaminado el río y dar el seguimiento de las causas y remediación inmediata a este problema.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN MARLENE
MARTINEZ MARTINEZ**

Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**BRIGITTE MERCEDES
GODOY ANDRADE**

Sra. Brigitte Mercedes Godoy Andrade
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO LUCAS
ARAGUNDI LOZANO**

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACÍAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-15915





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0726-M-GD

Santa Rosa, 09 de septiembre de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: Solicitud de Información sobre tema de Campeonato de Fútbol Inter parroquial

De mis consideraciones:

En calidad de presidente de las Comisiones de Seguridad, Obras Públicas y Deporte, me permito dirigirme a usted con el debido respeto para solicitar información oficial sobre la posible gestión y organización de un Campeonato de Fútbol Inter parroquial por parte del GAD Municipal.

En caso de confirmarse dicho evento, **solicito** de manera puntual se me notifique y se me mantenga debidamente informado sobre todas las actividades relacionadas, tomando en cuenta mi rol como presidente de las comisiones antes mencionadas. Considero indispensable que exista una comunicación adecuada y un trato respetuoso que permita cumplir de manera eficiente con mis responsabilidades en beneficio de nuestra ciudadanía.

Por lo expuesto, solicito se dispongan las medidas necesarias para garantizar que se me mantenga al tanto de cada gestión, decisión o actividad vinculada a las áreas de mi competencia, de no ser así pido se realice un llamado de atención de ser necesario a quien corresponda.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, me suscribo con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACÍAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-14458





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0696-M-GD

Santa Rosa, 27 de agosto de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: Solicitud sobre control de espacios públicos (veredas) en el Cantón Santa Rosa

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo.

En nuestra calidad de **concejales del cantón Santa Rosa**, y en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el **artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**, nos permitimos solicitar a usted se disponga lo pertinente para que se **notifique y sancione, de conformidad con la normativa vigente, a las personas que hacen uso indebido de las veredas y espacios públicos para la venta de gasolina en botella, alimentos preparados y otros productos**, actividades que generan riesgos y obstaculizan el libre tránsito de peatones, atentando contra la seguridad ciudadana y el ordenamiento territorial.

Es nuestro deber como representantes de la ciudadanía velar por la protección de los espacios públicos y garantizar condiciones seguras y adecuadas de movilidad urbana, por lo que consideramos urgente se adopten las medidas administrativas y correctivas necesarias.

Agradeciendo de antemano su atención y gestión, nos suscribimos con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN MARLENE
MARTINEZ MARTINEZ**

Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**BRIGITTE MERCEDES
GODOY ANDRADE**

Sra. Brigitte Mercedes Godoy Andrade
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**FABIOLA VANESSA
DURAN GANCHOZA**

Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO LUCAS
ARAGUNDI LOZANO**

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**SANDY JAHAIRA
GONZAGA ANAZCO**

Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco
**CONCEJAL URBANO -
VICEALCALDESA**



Firmado electrónicamente por:
**0702449927 JAVIER
ALEXANDER MEDINA
NOBLECILLA**

Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla
CONCEJAL URBANO

NUT: GADMSR-2025-13663





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-1021-M-GD

Santa Rosa, 12 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Mgs. Oscar Santiago Solano Pineda
Gerente General

ASUNTO: Para su conocimiento el oficio presentado por Sitio La Florida

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento el oficio remitido por los moradores del **Sitio La Florida**, en el cual exponen el **problema de desabastecimiento de agua potable que afecta al sector desde hace aproximadamente 10 años**, situación que ha generado preocupación y malestar entre las familias residentes, según lo expuestos por ellos.

A lo cual llego a Usted para dar a conocer dicha queja de dos moradores esperando tener pronto contestación.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-19907





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0476-M-GD

Santa Rosa, 09 de mayo de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: TERRENO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS EN BELLAVISTA.

Santa Rosa, 09 de mayo de 2025

Magister
LARRY VITE CEVALLOS
ALCALDE
GAD MUNICIPAL SANTA ROSA
Ciudad. –

De mi consideración:

Invocando mi facultad de fiscalización por disposición del Art. 58 letra d) del COOTAD, y siendo coherente con el encargo de la ciudadanía Santarroseña, es mi deber investigar en debida forma sus actuaciones como el ejecutivo, sin mayor preámbulo, el asunto en cuestión es la posible construcción de un cuartel del Cuerpo de Bomberos en la parroquia Bellavista, en un inmueble (o parte del mismo) de 2.640 metros cuadrados - cuyo propietario hasta el 19 de abril de 2022, fue la COMPAÑÍA DE PRODUCTOS LACTEOS SANTA ROSA., ahora le pertenece al ciudadano **Enrique Amable Martínez González**, quien lo adquirió a través de una acción civil denominada “Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio” mediante el **Juicio No. 07307-2019-00440**.

-figura jurídica tal- donde el mencionado ciudadano tuvo que alegar en juicio una posesión por más de 15 años, pero es sabido por toda la ciudad que ese inmueble que esta al pie de la vía, estuvo abandonado siempre.

En palabras de **Enrique Amable Martínez González**, aseguro lo siguiente

“Mantengo la posesión por más de 18 años a la fecha, posesión que la mantengo con ánimo de señor y dueño, de una manera pública, notoria, tranquila, tanto así que los vecinos del sector me reconocen como dueño absoluto del predio e incluso vecinos y amigos han trabajado en el **predio haciendo mejoras que las he pagado con mi peculio económico propio. En este predio existe una bodega la misma que la he utilizado para guardar cartones para embalaje de banano, tinas plásticas, sacos para embalaje de maíz, etc.; por costumbre hago mediante trabajadores limpieza, desmonte del predio**”.

La pregunta que me hago es: ¿Para que expropiar un predio adquirido de forma dudosa,



cuando más adelante en la parroquia La Avanzada, hay predios municipales donde no habría costo de adquisición alguno?

La ciudad se ahorraría muchísimo dinero, que es indispensable para otras obras urgentes. Indistintamente de la entidad que tenga el dinero para aquello (Bomberos o Municipio), **no deja de pertenecerle a la ciudad.**

La Corte Constitucional en sentencia No. **2167-21-EP/22**, respecto al **DERECHO A LA CIUDAD**, no dice:

“El contenido del derecho incluye al menos, **1) la distribución espacial justa de recursos para asegurar buenas condiciones de vida de toda la población; 2) la gestión democrática de la ciudad; 3) la diversidad social, económica y cultural, y 4) la armonía con la naturaleza**”.

La ciudad tiene derechos, y es mis obligaciones respetarlos y no intentar violarlo, ante esto, requiero la siguiente información para formar mi criterio respecto a la posible construcción del mencionado cuartel del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa.

Al Ing. Kleber Mosquera como jefe de Geomática, Avalúos y Catastros, requiero con carácter de inmediato:

1. Un **CERTIFICADO DE AVALÚOS** del inmueble de propiedad del ciudadano Enrique Amable Martínez González con C.C: No. 070001575-3, ubicado en la parroquia Bellavista, cuyo propietario anterior fue COMPAÑÍA DE PRODUCTOS LACTEOS SANTA ROSA.

Al Eco. Juan Requena, jefe del área Financiera, requiero con carácter de inmediato:

1. Una certificación presupuestaria (de existir tal), respecto a la expropiación del inmueble de propiedad del ciudadano Enrique Amable Martínez González con C.C: No. 070001575-3, propietario del inmueble ubicado en la parroquia Bellavista, cuyo propietario anterior fue COMPAÑÍA DE PRODUCTOS LACTEOS SANTA ROSA.

Al Ab. Stalin Vaca, Procurador Sindico, requiero con carácter de inmediato:



1. Informe y/o criterio Jurídico respecto de la expropiación del inmueble de propiedad del ciudadano Enrique Amable Martínez González con C.C: No. 070001575-3, propietario del inmueble ubicado en la parroquia Bellavista, cuyo propietario anterior fue COMPAÑÍA DE PRODUCTOS LACTEOS SANTA ROSA.

Atentamente, Esto recién empieza.

JACINTO JOHNSON TORRES MACIAS

CONCEJAL PRINCIPAL

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-6986





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0476-M-GD

Santa Rosa, 09 de mayo de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: TERRENO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS EN BELLAVISTA.

Santa Rosa, 09 de mayo de 2025

Magister
LARRY VITE CEVALLOS
ALCALDE
GAD MUNICIPAL SANTA ROSA
Ciudad. –

De mi consideración:

Invocando mi facultad de fiscalización por disposición del Art. 58 letra d) del COOTAD, y siendo coherente con el encargo de la ciudadanía Santarroseña, es mi deber investigar en debida forma sus actuaciones como el ejecutivo, sin mayor preámbulo, el asunto en cuestión es la posible construcción de un cuartel del Cuerpo de Bomberos en la parroquia Bellavista, en un inmueble (o parte del mismo) de 2.640 metros cuadrados - cuyo propietario hasta el 19 de abril de 2022, fue la COMPAÑÍA DE PRODUCTOS LACTEOS SANTA ROSA., ahora le pertenece al ciudadano **Enrique Amable Martínez González**, quien lo adquirió a través de una acción civil denominada “Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio” mediante el **Juicio No. 07307-2019-00440**.

-figura jurídica tal- donde el mencionado ciudadano tuvo que alegar en juicio una posesión por más de 15 años, pero es sabido por toda la ciudad que ese inmueble que esta al pie de la vía, estuvo abandonado siempre.

En palabras de **Enrique Amable Martínez González**, aseguro lo siguiente

“Mantengo la posesión por más de 18 años a la fecha, posesión que la mantengo con ánimo de señor y dueño, de una manera pública, notoria, tranquila, tanto así que los vecinos del sector me reconocen como dueño absoluto del predio e incluso vecinos y amigos han trabajado en el **predio haciendo mejoras que las he pagado con mi peculio económico propio. En este predio existe una bodega la misma que la he utilizado para guardar cartones para embalaje de banano, tinas plásticas, sacos para embalaje de maíz, etc.; por costumbre hago mediante trabajadores limpieza, desmonte del predio**”.

La pregunta que me hago es: ¿Para que expropiar un predio adquirido de forma dudosa,



cuando más adelante en la parroquia La Avanzada, hay predios municipales donde no habría costo de adquisición alguno?

La ciudad se ahorraría muchísimo dinero, que es indispensable para otras obras urgentes. Indistintamente de la entidad que tenga el dinero para aquello (Bomberos o Municipio), **no deja de pertenecerle a la ciudad.**

La Corte Constitucional en sentencia No. **2167-21-EP/22**, respecto al **DERECHO A LA CIUDAD**, no dice:

“El contenido del derecho incluye al menos, **1) la distribución espacial justa de recursos para asegurar buenas condiciones de vida de toda la población; 2) la gestión democrática de la ciudad; 3) la diversidad social, económica y cultural, y 4) la armonía con la naturaleza**”.

La ciudad tiene derechos, y es mis obligaciones respetarlos y no intentar violarlo, ante esto, requiero la siguiente información para formar mi criterio respecto a la posible construcción del mencionado cuartel del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa.

Al Ing. Kleber Mosquera como jefe de Geomática, Avalúos y Catastros, requiero con carácter de inmediato:

1. Un **CERTIFICADO DE AVALÚOS** del inmueble de propiedad del ciudadano Enrique Amable Martínez González con C.C: No. 070001575-3, ubicado en la parroquia Bellavista, cuyo propietario anterior fue COMPAÑÍA DE PRODUCTOS LACTEOS SANTA ROSA.

Al Eco. Juan Requena, jefe del área Financiera, requiero con carácter de inmediato:

1. Una certificación presupuestaria (de existir tal), respecto a la expropiación del inmueble de propiedad del ciudadano Enrique Amable Martínez González con C.C: No. 070001575-3, propietario del inmueble ubicado en la parroquia Bellavista, cuyo propietario anterior fue COMPAÑÍA DE PRODUCTOS LACTEOS SANTA ROSA.

Al Ab. Stalin Vaca, Procurador Sindico, requiero con carácter de inmediato:



1. Informe y/o criterio Jurídico respecto de la expropiación del inmueble de propiedad del ciudadano Enrique Amable Martínez González con C.C: No. 070001575-3, propietario del inmueble ubicado en la parroquia Bellavista, cuyo propietario anterior fue COMPAÑÍA DE PRODUCTOS LACTEOS SANTA ROSA.

Atentamente, Esto recién empieza.

JACINTO JOHNSON TORRES MACIAS

CONCEJAL PRINCIPAL

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-6986





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0540-M-GD

Santa Rosa, 17 de junio de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: Solicitud de información sobre el estado de los trabajos de Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Puerto Jeli.

Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, **como concejales Principales del Cantón Santa Rosa** y con las atribuciones que nos confiere el **Art. 58 del CODIGO ORGANICODE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD)**; nos permitimos expresar lo siguiente: Mediante varios memorandos hemos solicitado información sobre el estado de los trabajos de Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Puerto Jeli como lo demostramos a continuación:

- Memorando No. GADMSR-CONC-2023-0751-M-GD de fecha 10 de noviembre del 2023.
- Memorando No. GADMSR-CONC-2024-0018-M-GD de fecha 11 de enero del 2024.
- Memorando No. GADMSR-CONC-2024-0033-M-GD de fecha 30 de enero del 2024.
- Memorando No. GADMSR-CONC-2024-0061-M-GD de fecha 19 de febrero del 2024.
- Memorando No. GADMSR-CONC-2024-0134-M-GD de fecha 4 de abril del 2024.
- Memorando No. GADMSR-CONC-2024-0597-M-GD de fecha 23 de octubre del 2024.
- Memorando No. GADMSR-CONC-2025-0237-M-GD de fecha 24 de febrero del 2025.

Ante esta situación de silencio y habiendo transcurrido más de dos años del inicio de la obra solicitamos se nos informe lo siguiente:

1. La fecha de inicio de la obra. (Acta de inicio de obra).
2. El plazo contractual de la obra.
3. Las autorizaciones por parte de la máxima autoridad (alcalde) de ampliaciones de plazo, de haberse solicitado y aprobado.
4. Si en caso de incumplimiento de cronograma de avance de obra y plazo contractual, se ha procedido con la aplicación de multas de acuerdo a la cláusula respectiva del contrato. (clausula obligatoria).
5. El Acta de Recepción Provisional de la obra si se ha firmado la misma a la presente fecha.





Señor alcalde, sugerimos tomar en cuenta el reiterado incumplimiento por parte del Contratista de la Obra para que no sea considerado en la adjudicación de nuevas obras por cuanto va en detrimento de los intereses de Santa Rosa y del estado ecuatoriano.

Particular que comunicamos a Ud., para los fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN MARLENE
MARTINEZ MARTINEZ**

Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**FABIOLA VANESSA
DURAN GANCHOZA**

Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
0702449927 JAVIER
**ALEXANDER MEDINA
NOBLECILLA**

Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO LUCAS
ARAGUNDI LOZANO**

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-9048





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-1054-M-GD

Santa Rosa, 29 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: Solicitud de Informe detallado por parte del Administrador de Contrato de los siguientes contratos realizados durante el período de nuestra administración:

Presente.

Como Concejala Principal del Cantón Santa Rosa y con las atribuciones que me otorga el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) en sus **Art. 58.-** referente a las Atribuciones de los Concejales o Concejalas, solicito a Ud. lo siguiente:

- Informe detallado por parte del Administrador de Contrato de los siguientes contratos realizados durante el período de nuestra administración:



Año	Descripción	# de Proceso	Valor del contrato	Contratista
2023	Mantenimiento y reparación de las infraestructuras municipales del cantón Santa Rosa provincia de El oro	COTO-GADMSR-2023-004	\$ 598.483,39	CONSORCIO MANTENIMIENTO SANTA ROSA
2024	Mantenimiento de la infraestructura del GAD municipal del cantón Santa Rosa provincia de El oro	COTO-GADMSR-2024-003	\$ 542.672,46	Salvatierra Zambrano Victor Arturo
2025	Mantenimiento y reparación de las infraestructuras municipales del cantón Santa Rosa provincia de El oro	COTO-GADMSR-2025-001	\$ 512.965,96	CONSORCIO MANTENIMIENTO SANTA ROSA

● **Estado actual de los contratos:**

- Copia de contratos.
- Detalle de planillas aprobadas.
- Liquidación final de rubros ejecutados. (memorias de cálculo)
- Informe final de Fiscalización.
- Cumplimiento de plazos.
- Copias de garantías.
- Evidencia fotográfica de rubros ejecutados.
- Actas de recepción de obras.

Que la fiscalización iniciada sobre estos contratos y que la Ley nos faculta, se debe a denuncias anónimas recibidas; y, que ameritan contar con la información requerida por los concejales que suscriben el presente documento para validar o descartar estas denuncias, antes de solicitar intervención de los Organismos de Control.



Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN MARLENE
MARTINEZ MARTINEZ**

Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO LUCAS
ARAGUNDI LOZANO**

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
CONCEJAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**BRIGITTE MERCEDES
GODOY ANDRADE**

Sra. Brigitte Mercedes Godoy Andrade
CONCEJAL URBANO



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-20751





Solicitud Nro. GADMSR-2025-0182-S

Santa Rosa, 28 de enero de 2025

Estimado Ing. Larry Vite Cevallos

Amparado en las facultades legales como concejal me permito la presente para solicitar a una reunión de trabajo que se llevará a cabo el **31 de enero del 2025-Día Viernes, a las 10h00**, en el Salón de la Alcandía. El propósito de dicha reunión es finiquitar situación limítrofe de un **predio que se encuentra ubicado en las Islas Costa Rica de la Familia Chávez Pesos y Junta Parroquial de Isla Costa Rica.**

Por Tal motivo solicito a Usted autorice a los departamentos involucrados en este tema como son:

- Departamento Jurídico
- Departamento de Planeamiento Urbano
- Departamento Avalúos y Catastros
- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Concejales Principales

De antemano le quedo muy agradecido por la atención brindada.

Sin más en particular, quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-1336





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0766-M-GD

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2025

PARA: Sr. Ing. Juan Carlos Carrión Rivera
Director de Planificación y Desarrollo Cantonal (E)

Sr. Abg. Jhonny Estalin Vaca Maza
Procurador Síndico

Sr. Pedro Lucas Aragundi Lozano
Concejal Rural

Sra. Lcda. Mirian Marlene Martínez Martínez
Concejal Urbano

Sra. Brigitte Mercedes Godoy Andrade
Concejal Urbano

Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla
Concejal Urbano

Sra. Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco
Alcalde del Cantón Santa Rosa, Subrogante

Sra. Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza
Concejal Urbano

Sr. Alexis Daniel Fernández Centeno
Asistente Técnico Administrativo

Sr. Ing. Kleber Gonzalo Mosquera Pereira
Jefe(a) de Geomática, Avalúo y Catastro

ASUNTO: Convocatoria a Mesa Técnica sobre Proyecto de Ordenanza

Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento de los procesos de construcción y socialización de normativa local, me permito convocar a los miembros de la Mesa Técnica a participar en la reunión de trabajo referente al **Proyecto de Ordenanza para la Identificación y Control de Arrendamientos Inmobiliarios en el Cantón Santa Rosa, provincia de El Oro.**



La reunión se llevará a cabo el día de mañana **Miércoles 24 de septiembre del 2025 a las 10h00**, en la **sala de sesiones de Concejales**, con el propósito de analizar y aportar criterios técnicos y jurídicos que permitan fortalecer la propuesta de ordenanza mencionada.

Contando con su valiosa participación, agradezco de antemano la puntual asistencia a esta convocatoria.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

Anexos:

- NZA PARA LA IDENTIFICACION Y CONTROL DE ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS
EN EL CANTÓN SANTA ROSA.pdf

NUT: GADMSR-2025-15353





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0776-M-GD

Santa Rosa, 26 de septiembre de 2025

PARA: Sra. Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco
Alcalde del Cantón Santa Rosa, Subrogante

ASUNTO: INFORME DE LABORES PRIMER SEMESTRE 2025

Estimada alcaldesa,

Reciba un cordial y afectuoso saludo deseando que prospere en su vida personal y laboral.

A través de la presente expongo ante usted mi informe de labores correspondiente al primer semestre del año 2025. El cual solicito a usted de la manera más comedida autorice a la persona correspondiente para que el mismo sea publicado en la página oficial del GAD Municipal Santa Rosa.

Por la atención que le digna a la presente, agradezco de antemano.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

Anexos:
- INFORME I SEMESTRE 2025.pdf

NUT: GADMSR-2025-15560





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0796-M-GD

Santa Rosa, 03 de octubre de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: Contestación respecto a oficio presentado por la Sra. Yeleny Lizbeth Coello Orozco

Saludos cordiales

Presente.-

Como concejal Rural Principal del cantón Santa Rosa, me permito dejar constancia de que he tomado conocimiento del trámite ingresada ante el **Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Santa Rosa por parte de la Abogada Yeleny Coello Orozco.**

Sin otro particular, reitero mi disposición para atender cualquier requerimiento relacionado con el presente asunto.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACÍAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-15966





Memorando Nro. GADMSR-CONC-2025-0797-M-GD

Santa Rosa, 03 de octubre de 2025

PARA: Sr. Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde del Cantón Santa Rosa

ASUNTO: Contestación a su comunicación presentada ante el GAD Municipal de Santa Rosa por parte del Sr. Carlos Ruiz

Saludos cordiales

Presente.-

Como concejal Rural Principal del cantón Santa Rosa, me permito dejar constancia de que he tomado conocimiento del trámite ingresada ante el **Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Santa Rosa por parte deL señor Carlos Ruiz.**

Sin otro particular, reitero mi disposición para atender cualquier requerimiento relacionado con el presente asunto.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JACINTO JOHNSON
TORRES MACIAS**

Sr. Jacinto Johnson Torres Macías
CONCEJAL RURAL

NUT: GADMSR-2025-15967

